	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	<b>FR-5.4-02</b> <b>Versión 01</b>
--	-------------------------	---------------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*202020030025401\*

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

### CIRCULAR EXTERNA No. 18 – 2020 – Versión 2

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**DIRIGIDO A:** ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ACREDITADOS Y EN PROCESO DE ACREDITACIÓN


**ASUNTO:** DISPOSICIONES IAF EN RELACIÓN A LA CRISIS INTERNACIONAL COVID-19 Y LAS TRANSICIONES DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN CURSO

#### 1. DISPOSICIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN - IAF ANTE LA CRISIS INTERNACIONAL DEL COVID-19 Y LAS TRANSICIONES DE NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES

Ante la crisis internacional del COVID-19, desde el día 04 de marzo 2020 hasta la fecha, el Foro Internacional de Acreditación - IAF publica el sitio web **“IAF Frequently Asked Questions COVID-19 Outbreak”** (<https://iaffa.com/>) las preguntas y respuestas relacionadas al ejercicio de la acreditación y de las actividades de evaluación de la conformidad, entre estas, las disposiciones que se definieron para los estándares internacionales que se encuentran actualmente en periodo de transición o migración.

- **“Pregunta 10:** Durante este periodo extraordinario, ¿Cómo se manejarán las actividades de evaluación de la conformidad para los esquemas bajo el MLA de IAF (certificación de sistemas de gestión, certificación de producto, certificación de personas, validación y verificación)?

**Respuesta 10:** Tomando en consideración este periodo extraordinario, para los esquemas de certificación de sistemas de gestión, certificación de producto, certificación de personas bajo el MLA de IAF, si no es posible realizar actividades de evaluación (de manera física o de acuerdo con el IAF MD4: 2018), como por ejemplo auditorías o exámenes, y si se satisfacen las condiciones recomendadas por el IAF ID3:2011, sí se pueden posponer todas las actividades de evaluación de la conformidad (por ej. vigilancias, recertificación) hasta por 6 meses, y se puede extender la validez de cualquier resultado de cualquier actividad de evaluación de la conformidad (por ej. Un certificado o informe) por un periodo de hasta 6 meses. En este último

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	<b>FR-5.4-02</b> <b>Versión 01</b>
--	-------------------------	---------------------------------------

caso, para poder documentar esto para el cliente, en caso de que aplique, se recomienda mucho emitir una carta de extensión, que ratifique la validez de esta extensión y su periodo. Esto es esencial para garantizar la transparencia y la comunicación correcta hacia el mercado externo. También deberían actualizarse los registros apropiados. Sin embargo, esto podría cambiar para esquemas específicos...”

(Emitido por IAF FAQ TF el 20 de marzo de 2020 y actualizado el 23 de marzo de 2020).

- **“Pregunta 15:** ¿Qué ocurrirá con el periodo de migración para la ISO 45001, se extenderá?

**Respuesta P15:** La certificación OHSAS 18001 se puede extender hasta por 6 meses como lo indica la pregunta 10. Esto quiere decir que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2021 el periodo de transición para la migración de las certificaciones acreditadas de OHSAS 18001:2007 a la ISO 45001:2018.”

(Emitido por IAF FAQ TF el 3 de abril de 2020 y actualizado el 11 de abril de 2020).

- **“Pregunta 20:** ¿Qué pasará con los periodos de transición (por ej. ISO 22000:2018, ISO 50001:2018), se extenderán?

**Respuesta 20:** Sí, los periodos de transición se extienden por 6 meses. La auditoría de transición puede realizarse con técnicas de auditoría remota, siguiendo lo que ya se aclaró en la PR5.”

(Emitido por IAF FAQ TF el 11 de abril de 2020).

## 2. CONSIDERACIONES ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONAC

ONAC ha dispuesto en su página web ([www.onac.org.co](http://www.onac.org.co)), en la sección “Circulares y Planes de Transición”, los planes de transición vigentes de estándares internacionales de sistemas de gestión dispuestos bajo los lineamientos de las Cooperaciones Internacionales de Acreditación, bajo las siguientes circulares:

- **Circular No. 08 de 2018:** Migración de la norma OSHAS 18001:2007 a la norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Circular No. 04 de 2019:** Plan de Transición de la versión 2018 de la norma ISO 22000 Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- **Circular No. 07 de 2019:** Plan de Transición de la versión 2018 de la norma ISO 50001 Sistema de Gestión de la Energía. Requisitos con guía de uso.

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	<b>FR-5.4-02</b> <b>Versión 01</b>
--	-------------------------	---------------------------------------

De esta manera, teniendo en cuenta las últimas definiciones emitidas por IAF respecto a la crisis internacional COVID-19, los tiempos de transición dispuestos en anteriores circulares tendrán una extensión de 6 meses más para su cumplimiento, de la siguiente manera:

<b>Migración de la norma OSHAS 18001:2007 a la norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Plan de Transición de la norma ISO 22000:2018 Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria</b>	<b>Plan de Transición de la norma ISO 50001:2018 Sistema de Gestión de la Energía</b>
El periodo de migración definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende hasta el <u>30 de septiembre 2021</u> .	El periodo de transición definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende hasta el <u>29 de diciembre 2021</u> .	El periodo de transición definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende hasta el <u>28 de febrero 2022</u> de cumplimiento general.  Y cumplimiento de organismos de certificación hasta el <u>28 agosto 2020</u> .

En consecuencia, ONAC extenderá, de la misma manera, seis (6) meses los tiempos de cumplimiento de los planes de transición dispuestos. Se debe tener en cuenta que las disposiciones de los planes de transición consignados en las circulares emitidas por ONAC nombradas siguen vigentes a excepción de las fechas definidas, las cuales tendrán modificación de la siguiente manera:

- **Migración de la norma OSHAS 18001:2007 a la norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El periodo de migración definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende hasta el 30 de septiembre 2021.

Adicionalmente, se tendrá en consideración lo dispuesto en el documento IAF MD21 "Requisitos para la migración a ISO 45001:2018 de OSHAS 18001:2007", nota del numeral 2.2 "Validez de las certificaciones OSHAS 18001 acreditadas", en donde se define que, si las entidades regulatorias locales requieren o aún no han actualizado en sus documentos normativos el uso de certificaciones acreditadas bajo la norma OSHAS 18001, la validez de estas se extiende.

- **Plan de Transición de la norma ISO 22000:2018 Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria.**

El periodo de transición definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende hasta el 29 de diciembre 2021.

- ✓ **"Otorgamientos y ampliaciones:** A partir de 01 de marzo de 2021 todas las

evaluaciones de otorgamiento y ampliación se realizarán conforme a la norma ISO 22000 versión 2018, no se realizar evaluaciones con versiones anteriores salvo que el organismo de certificación solicitante lo haga saber máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación..."

- ✓ **“Acreditaciones otorgadas o procesos de evaluación en curso con la norma ISO 22000 versión 2005:** A partir del 01 de marzo de 2021, todas las evaluaciones de seguimiento, renovaciones y extraordinarias se realizarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de ISO 22000 versión 2018. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación debe comunicarlo máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación..."

- **Plan de Transición de la norma ISO 50001:2018 Sistema de Gestión de la Energía.**

El periodo de transición definido bajo los nuevos lineamientos de IAF se extiende de cumplimiento general hasta el 28 de febrero 2022, periodo dentro del cual se define un tiempo de transición específico para los organismos de certificación de sistemas de gestión el cual se extendería de igual manera hasta el 28 de agosto 2020.

- ✓ **“Otorgamientos y ampliaciones:** A partir de 01 de enero de 2020 todas las evaluaciones se realizarán conforme a la norma ISO 50001:2018, no se realizarán evaluaciones con versiones anteriores, salvo que el organismo de certificación solicitante lo haga saber máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación..."
- ✓ **“Acreditaciones otorgadas o procesos de evaluación en curso con la norma ISO 50001 versión 2011:** A partir del 01 de enero de 2020, todas las evaluaciones para el mantenimiento de la acreditación se realizarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de ISO 50001:2018. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación debe comunicarlo máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación..."

Para las anteriores disposiciones, los organismos de certificación deben contar con decisión de actualización de las acreditaciones, por parte del Comité de Acreditación antes de finalizar cada periodo de transición, conforme a cada norma indicada, con el fin que la acreditación mantenga su vigencia.

Si para las fechas fin de transición nombrada anteriormente, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia de los organismos de certificación para realizar certificaciones con las normas mencionadas, se pondrá a consideración del mismo Comité la suspensión de la acreditación para la norma correspondiente. Para hacer efectivo lo anterior, se seguirá lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 para procedimientos y plazos.

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	<b>FR-5.4-02</b> <b>Versión 01</b>
--	-------------------------	---------------------------------------

El organismo de certificación acreditado o interesado en la acreditación, debe considerar al presentar la solicitud de actualización de la acreditación o solicitud de acreditación, con las nuevas versiones de las normas, que este proceso lleva un tiempo promedio de ocho (8) meses, según las reglas actuales del servicio de acreditación RAC-3.0-01. Por lo tanto, las fechas descritas en estos planes de transición dejan como responsabilidad de los organismos de certificación evaluar los riesgos que le significan no solicitar la actualización de su acreditación o solicitar la acreditación con las versiones anteriores de las normas, por fuera de lo señalado en la presente circular.

Los tiempos de esta transición están calculados con base en las disposiciones del Foro Internacional de Acreditación -IAF y considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad u obtención. De tener alguna inquietud, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes.

Cordialmente,

**ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**  
 Director Ejecutivo  
 Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

- Proyectado por:** Laura Rivera – Profesional Experto Investigación y Desarrollo  
**Revisado por:** Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional  
**Revisado por:** Ferney Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora  
**Revisado por:** Olga Puentes – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación  
**Revisado por:** Julieth Villarraga – Coordinadora Investigación y Proyectos

9. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2020/05/22	Emisión original de la circular
2	2020/07/02	Se modifica el fin del periodo de migración de la norma ISO 45001 con base a la actualización de disposiciones de IAF.